

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 5652 del 12 de Diciembre de 2016, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017; el Programa **Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades Diferentes 2017** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación N° 0011 de fecha 20 de Diciembre de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

- 1.- **PÓNESE** en vigencia el Programa **Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades Diferentes 2017**, por un monto de **\$ 116.991.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Item	Clasificador	Monto
21		Gastos en Personal	
	04	Otros Gastos en Personal	\$ 88.671.000
22		Bienes y Servicios de Consumo	
	01	Alimentos y Bebidas	\$ 260.000
	02	Textiles, Vestuarios y Calzado	\$ 1.975.000
	04	Materiales de Uso y Consumo	\$ 10.450.000
	07	Publicidad y Difusión	\$ 1.500.000
	08	Servicios Generales	\$ 1.965.000
	09	Arriendos	\$ 12.100.000
29		Adquisición de Activos No Financieros	
	06	Equipos Informáticos	\$ 70.000
		Programas Sociales	
		Total	\$ 116.991.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a usted,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas (2)
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Capacidades Diferentes
- Depto. Evaluación de Proyecto Sociales y Emprendimiento c/a (2)
- Oficina de Partes (2)